



COMUNA DE
CAYASTÁ

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 170/2011

Cayastá, 3 de mayo de 2.011.-

VISTO:

La Resolución Nro. 2914 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de 2 (dos) viviendas por ADMINISTRACIÓN COMUNAL, en lotes propios, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nro.5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 41 y 68 obliga a constituir garantías, ya sea del cumplimiento del contrato como de sustitución de fondos de reparo equivale al 5% del monto de cada certificado de obra;

Que mediante el Decreto Nro. 1698/84, ratificado por el Nro.1007/85, se crea un sistema que permite a las comunas y municipalidades afectar al fondo de coparticipación provincial como garantía de los rubros señalados, siendo necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTÁ
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Artículo 1: Autorízase al Presidente Comunal Marcelo A. Dupraz a firmar el contrato de obra pública respectivo con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 2: Adhiérase la Comuna de Cayastá al sistema creado por Decreto 1698/84 ratificado por el Nro. 1007/85 para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato de obra pública a suscribir con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, dese a conocer y archívese.-


ALFREDO AMARO CERRUDO
TERO
COMUNA DE CAYASTÁ




PONCE GABRIELA VERÓNICA
SECRETARIA
COMUNA DE CAYASTÁ


MARCELO A. DUPRAZ
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTÁ